



00580/18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 20 SEP 2018

VISTO, el expediente N°1898/18 de fecha 17 de agosto de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°89/18 de fecha 23 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°113/18 cuyo objeto es la “Compra de Equipos de Radiocomunicación Portátiles – 2º Llamado”, conforme el detalle de la planilla obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad los presupuestos de las firmas Controles Comunicacionales SRL y Bipost SRL;

Que, de las actuaciones producidas, considerando el presupuesto oficial asignado a la contratación de referencia y lo indicado por la Secretaría General, se desprende que resulta económicamente inconveniente continuar con el trámite, correspondiendo dejar sin efecto el llamado;

Que, la situación descripta halla asidero legal en lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01, por el cual se acuerda a la administración la facultad de “dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”;

Que, por las razones expuestas, correspondería dejar sin efecto el trámite por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00580/18

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

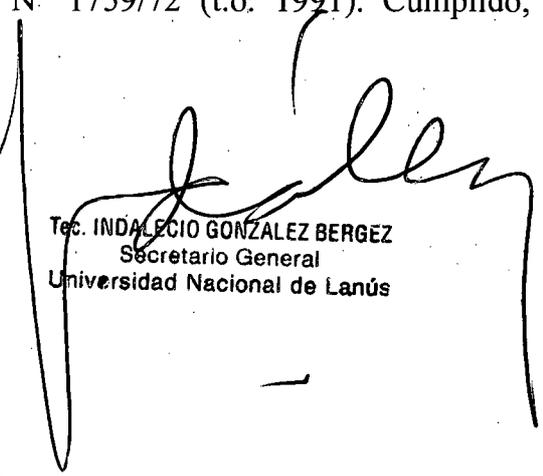
ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N°113/18, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto es la "Compra de Equipo de Radiocomunicación Portátiles - 2º Llamado", por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los ajustes presupuestarios que demande la ejecución del artículo 1º, en la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdo. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús